

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 254-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos cincuenta y cuatro- dos mil veintitrés, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes doce de junio de dos mil veintitrés,
5 dando inicio a las diecisiete horas con quince minutos. Contando con la siguiente
6 asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
16 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
19 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
20 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

21 **SÍNDICOS SUPLENTE**

22 SEÑORA DIANA CANALES LARA
23 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

24 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

25 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
26 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
27 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
28 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

29 **AUSENTES**

30 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
31 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
32 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con quince minutos del lunes doce de junio de dos mil veintitrés da inicio a la presente
4 Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5 sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal;
6 Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor
7 Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora
8 Propietaria; Señor. Hugo Arias Azofeifa; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora
9 Suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora,
10 Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito
11 Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo,
12 Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito;
13 Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz
14 Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia de los miembros
15 del Concejo municipal ausentes, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente y Señora
16 Kattia Salazar Ovarés, Regidora Suplente, y se encuentra ausente sin justificación el
17 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se deja constancia de la
18 presencia de la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I. -----

19 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
21 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos en
22 firme las siguientes actas; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 252-2023, DEL
23 LUNES 05 DE JUNIO DE 2023 y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.
24 253-2023, DEL MARTES 06 DE JUNIO 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO EN FIRME.** -----

26 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

27 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
28 **SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, PARA REALIZAR JURAMENTACIONES. -**

29 **JURAMENTACIONES;** El presidente Municipal toma el Juramento como sigue; -----

- 30 - De forma presencial como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural
31 de Cerritos, a los señores (as); Gabriel Alberto Camacho Zúñiga, cédula
32 304030119; Marleni Bella Solano Serrano; cédula 602590057; Maribel de los
33 Ángeles Vindas Navarro, cédula 111680556; Gilbert Quirós Quirós, cédula
34 602210990; y Leidy Enith Fernández, cédula 303960177.-----
35 - De forma presencial, como miembros de la Junta de Educación de la escuela
36 Virgen de Santa Juana, Naranjito, a los señores; Sailin Fonseca Picado, cédula 3-
37 0442-0500; Dennis Fallas Solís, cédula 6-0327-0864. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 - De forma presencial, como miembros de la Junta de Educación de la escuela Finca
2 Anita, a los señores (as); Julio Bermúdez Campos; cédula 6-0329-0070; Julio
3 Berrocal Sandi, cédula 1-1233-0290; Julio Ramón Mayrena Mayrena, cédula 2-
4 0650-0880; Norma Salguera Ruiz, cédula 2-0676-0654; Yuri Idealda Murillo
5 Toledo, cédula 155802346227. -----

6 **SE TOMA NOTA; SE DEJA CONSTANCIA QUE EL COMITÉ CANTONAL DE**
7 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE QUEPOS, NO SE PRESENTA PARA LA**
8 **AUDIENCIA SOLICITADA. -----**

9 **Audiencia 01.** Atención a las señoras Andy Zapata Calderón y Yuliana Quirós Segura;
10 quienes exponen lo siguiente; **SE TOMA NOTA; -----**

11 “Menciona la señora Andy Zapata Calderón, que viene a presentar dos proyectos, siendo
12 asignada por parte de la UNICEF-ESPACIOS SEGUROS-EMBAJADA AMERICANA-
13 ASOCIACIÓN MAR A MAR, a los que les trabaja promoviendo varios programas, a
14 través de varias actividades en la comunidad, y en este caso presenta dos; - Embajadores
15 Del Medio Ambiente-, en el que trabajan con niños de tres escuelas, del que este año
16 están ingresando a Paquita y colegio de Quepos, del que consiste en empoderar los niños,
17 darle conocimientos técnicos en gestión ambiental, habilidades de comunicación y
18 expresión para que no tengan miedo a decir lo que sienten, programa dentro del cual se
19 dota de implementos e insumos a los centros educativos, y un segundo proyecto de
20 nombre -Fondo Comunitario-, que va dirigido a las comunidades, financiado por
21 fundaciones en Estados Unidos, como American Airline, Mastercard, visa, por fondos
22 verdes, de la que ha sido llamada a promover esos programas, que consiste en capital
23 semilla para las comunidades de Villa Nueva y Quepos centro, que van desde tres mil a
24 doce mil dólares aportados por esas fundaciones, y su trabajo voluntario consiste en
25 enseñarle a Asociaciones y Grupos Organizados hacer sus planes de trabajo que generen
26 ideas productivas, dicho eso solicita sea declarado por parte del Concejo Municipal de
27 interés cantonal el programa - Embajadores Del Medio Ambiente-, así como el proyecto
28 -Fondo Comunitario-, así como el permiso para generar acciones en pro del medio
29 ambiente, y en este caso requieren permiso para colocar rótulos con mensajes dirigidos a
30 la población que no tiren basura, y no fumen en áreas públicas, esto como parte del
31 módulo ocho del programa, agrega que con la visita de la embajadora de Estados Unidos,
32 lograron pintar un mural en la escuela Portón de Naranjo, con un costo de medio millón
33 de colones, se les dotó de microscopios, también se les da gira y transporte, recibieron
34 invitación de la Presidencia de la República y Museo de Los Niños, por lo que le duele
35 recibir un mensaje de que les van a quitar los rótulos colocados en el Malecón porque
36 tienen su nombre, que si esto molesta solicita por favor se le diga para borrarlo, agrega
37 que los rótulos llevan su nombre, porque su persona los talló, no son rótulos comerciales.”

38 “Menciona la Yuliana Quirós Segura; que es coordinadora en conjunto con la señora
39 Andy en la Asociación Grupo Quepos, y está trabajando con ella de forma voluntaria en
40 dichos proyectos, que vienen de hace varios años, con centros educativos en Quepos y

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Parrita, menciona recién recibieron la visita de la embajadora de Estados Unidos en dos
2 centros educativos, del que los niños le plantearon solicitudes en educación ambiental.”

3 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA 01.**

4 **1. SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA;** felicita a
5 la señora Andy por su trabajo, menciona le facilitará los contactos de bandera azul de las
6 escuelas para trabajar en conjunto. -----

7 **2. SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I;**
8 felicita por el trabajo realizado, menciona conoce el proyecto y sabe es de calidad,
9 agradece por el trabajo de voluntariado, menciona le preocupa cómo es posible que se
10 quieran quitar los rótulos que están en el Malecón, cuando la misma Administración no
11 ha hecho nada por ese espacio, lo que le da vergüenza y tristeza, y espera no se llegue a
12 eso, porque son trabajos que se realizan con niñez y juventud, lo que se debe apoyar.-----

13 **3. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** felicita a la
14 señora Andy y su equipo de trabajo, menciona sabe es un trabajo de años, del que
15 menciona no es posible que reciba llamadas del Ingeniero preguntando por qué en el
16 Malecón hay un rótulo que dice Andy Z.S., de lo que piensa porque se hila tan delgado,
17 cuando se es permisivo con rótulos en todas partes, con vendedores ambulantes por todos
18 lados, y toman represalias, porque una persona se mete en política, instando así a la señora
19 Andy a seguir trabajando en pro del cantón. -----

20 **4. LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO**
21 **MUNICIPAL DE QUEPOS;** menciona en lo que es la colocación de los rótulos deben
22 coordinar su colocación con la Administración Municipal. -----

23 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1.** Declarar de interés cantonal los
24 programas; “Embajadores Del Medio Ambiente” y “Fondo Comunitario”. **2.2.** Aprobar
25 el permiso para colocar diez rótulos en Nahomí y Malecón, con mensajes alusivos a
26 dichos programas, en el entendido que es un visto bueno, los procesos consiguientes
27 deben coordinarse administrativamente. Lo anterior conforme lo expuesto por las señoras
28 Andy Zapata Calderón y Yuliana Quirós Segura. **Se acuerda lo anterior por**
29 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
30 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
31 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

33 **Asunto 01.** Oficio DREA-SEC-01-ECDE-0024-2023, remitido por la señora Marcela
34 Brenes Novoa, directora de la escuela Colinas del Este, de presentación de propuesta de
35 terna, para la conformación de la Junta de Educación de la escuela Colinas del Este, por
36 renuncia; que textualmente dice: -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Karol Junieth Nuñez Durán	603440080
Román Romain del Carmen Agüero Arias	604370166
Miriam Vega Cordero	602430541

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

2 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembro Junta de
3 Educación de la escuela Colinas del Este, a las señora; Karol Junieth Nuñez Durán, cédula
4 603440080. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
5 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
6 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

7 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

8 **Oficio 01.** Oficio AL-PLN-CDR-540-2023, remitido por la Diputada Carolina Delgado
9 Ramírez, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: “(...) -----

10 *Asunto: Invitación a gira --*

11 Estimados (as) señores (as): --

12 Reciban un cordial saludo. Como ha sido de su conocimiento, ha existido una discusión
13 pública en torno a la situación de los parques nacionales, su financiamiento, la manera en
14 que puede ejercerse un aprovechamiento turístico responsable, amigable con la
15 sostenibilidad ambiental y con una administración más eficiente, en beneficio de las
16 comunidades donde están ubicados. -----

17 Claro ejemplo de lo anterior, lo representa el Parque Nacional Manuel Antonio.
18 Justamente, desde la Comisión Especial de Turismo hemos llevado a cabo sesiones donde
19 se han explorado los diferentes puntos de vista sobre los obstáculos administrativos que
20 enfrenta este Parque. -----

21 En el caso específico de este Parque, desde la Asamblea Legislativa hemos identificado
22 deficiencias de orden administrativo, que han obstaculizado la inversión de recursos en
23 infraestructura para los visitantes, en la obsolescencia de los mecanismos para la compra
24 de tiquetes de entrada y la insuficiencia del personal asignado, entre otros factores. -----

25 Al asumir ahora como Presidenta de la Comisión, deseo promover una gira de visitación
26 a este Parque Nacional, para el día viernes 16 de junio a las 9 a.m., en compañía de los
27 otros diputados y diputadas miembros de la Comisión, de las y los legisladores que
28 representan a la provincia de Puntarenas, jefes de los ministerios de Ambiente y
29 Turismo y representantes de cámaras empresariales. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Aprovecharemos esta conversación y diálogo multisectorial para abordar, además, la
2 situación del turismo de la provincia de Puntarenas y de toda la costa Pacífica, en virtud
3 del interés manifiesto de asumir compromisos de cara a una verdadera reactivación de la
4 actividad turística, luego de la pandemia. -----

5 Por la relevancia de la convocatoria y por la incidencia que ha tenido la Municipalidad de
6 Quepos, en la promoción del turismo y la atención de las necesidades del Parque Nacional
7 Manuel Antonio, queremos extenderles invitación para conocer los criterios de todas las
8 partes interesadas en la búsqueda de propuestas y soluciones. --

9 Para su consideración, adjuntamos el itinerario propuesto para esta visita: --

10 **9 a.m.- 11 a.m.** Visita al Parque Nacional Manuel Antonio --

11 **12 p.m.- 2 p.m.** Reunión en el hotel Parador con representantes de la comunidad, para
12 escuchar sobre las preocupaciones en la administración del Parque Nacional Manuel
13 Antonio, junto con instituciones del Estado, empresarios y asociaciones. -

14 **2 p.m.- 4 p.m.** Reunión el hotel Parador para analizar la situación general de los parques
15 nacionales y de las áreas silvestres protegidos. --

16 En caso de confirmar su participación, agradecemos su colaboración con lo siguiente:

17 • Contestar antes del 13 de junio a este correo electrónico confirmando su participación o
18 de la persona designada. --

19 • Indicar si va a requerir que se le aparte una entrada al Parque Nacional. --

20 • La invitación a la gira y a las reuniones es a través de invitación, por lo que no se trata
21 de una actividad abierta, como forma de controlar el aforo de asistencia. **HASTA AQUÍ**

22 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
24 AL-PLN-CDR-540-2023, remitido por la Diputada Carolina Delgado Ramírez,
25 Asamblea Legislativa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Oficio 02.** Oficio AL-FPNR-27-OFI-094-2023, remitido por la Diputada, Olga Morera
27 Arrieta; Asamblea Legislativa; que textualmente dice: "(...) -----

28 Como parte de mi labor como legisladora y con la finalidad de darle seguimiento a temas
29 de interés para el país, le solicito de la forma más respetuosa que me brinde la siguiente
30 información: --

31 1- ¿En cuanto a las funciones que se le deben de asignar a las vice-alcaldías, tienen en su
32 Municipalidad funciones asignadas las vice alcaldías o al menos la alcaldía primera, si la
33 respuesta es positiva cuáles son esas funciones, si estas no han sido asignadas, porque no
34 se han asignado? --

35 2- Tienen alguna recomendación o proyecto de mejora que puedan ser trasferidos en
36 iniciativas de ley que podamos tomar en cuenta en cuanto al tema de las funciones de la
37 vice alcaldía o algún otro tema que considere necesario abordar y reformar. --

38 3- Con respecto a los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional (CCCI) y los
39 Consejos Distritales de Coordinación Institucional (CDCI) cómo están funcionado en las

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 municipalidades con respecto a la coordinación del diseño, la ejecución y la fiscalización
2 de la política pública con incidencia local que debe de hacer Mideplan. --
3 Sigue velando el MIDEPLAN por el funcionamiento de estos Consejos con la asesoría
4 del proceso de elaboración de los planes anuales. ¿Qué acompañamiento les dan? --
5 5- Han brindado algún buen resultado los CCCI. --
6 6- Tienen alguna recomendación o proyecto de mejora que puedan ser trasferidos en
7 iniciativas de ley que podamos tomar en cuenta en cuanto al tema de CCCI. --
8 Sin más, quedo a la espera de pronta respuesta, mucho le agradezco sus buenas gestiones
9 al respecto, es de interés de esta Diputada colaborar en lo que esté en mis manos. --
10 Se determina un plazo de hasta 10 días hábiles de conformidad con el artículo 27 de la
11 Constitución Política, el artículo 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional,
12 y la Ley de Regulación del Derecho de Petición N°9097. **HASTA AQUÍ LA**
13 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
15 Municipal, el presente Oficio AL-FPNR-27-OFI-094-2023, remitido por la Diputada,
16 Olga Morera Arrieta; Asamblea Legislativa, lo anterior a fin de que brinde la respuesta
17 del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
18 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
19 **(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
20 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

22 **Oficio 03.** Oficio TRA-0180-23-SCM, remitido por la señora Adriana Herrera Quirós,
23 Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; que tiene como asunto; comunicado
24 del acuerdo 06, tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en sesión ordinaria
25 175-2023, celebrada el día 06 de junio del 2023; textualmente dice: “(...) -----

26 **1)** Solicitar al Poder Ejecutivo no se tomen recursos del Programa de Transporte
27 Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, toda vez dicho recorte atenta contra la
28 prestación de este servicio a personas de escasos recursos y el derecho constitucional a la
29 educación. --

30 **2)** Comunicar este acuerdo a los Concejo Municipales e intendencias del país. --

31 **3)** Solicitar a los Concejo Municipales e intendencias del país replicar este acuerdo y
32 comunicarlo al Poder Ejecutivo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** En atención al oficio TRA-0180-23-
34 SCM, remitido por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal
35 de Pérez Zeledón, bríndese como respuesta el acuerdo tomado por el Concejo Municipal
36 relacionado con esa gestión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
37 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
38 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
39 **COMISIÓN.** -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 04.** Invitación a conferencia Gobiernos Locales y Normativa Electoral 2024, por
2 parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que textualmente dice: “(...) -----

3 Reciban un afectuoso saludo de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación de
4 la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) -----

5 La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto de Formación y Estudios
6 en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones (IFED), de cara a las próximas
7 elecciones municipales 2024-2028, y tomando en cuenta que, para febrero del 2024,
8 nuestro país iniciará una nueva etapa en el ámbito político municipal, ambas instituciones
9 hemos generado una alianza con el objetivo de informar a la comunidad municipalista
10 acerca de las dudas y/o consultas relacionadas a este tema. -----

11 Se considera que estas elecciones municipales son las más complejas que ha enfrentado
12 el TSE. Con 84 cantones, dos de ellos de reciente creación. Más de 6000 cargos en
13 disputa, la cantidad de agrupaciones en contienda puede superar los 150 partidos. Se
14 proyectan unas 50.000 candidaturas y se deben diseñar 4 tipos de papeletas, más de 660
15 diseños. -----

16 El Departamento de Comunicación (UNGL) inicia a partir de este mes una serie de
17 acciones formativas y de información al personal técnico municipal en esta materia de
18 especial relevancia para el Régimen Municipal Costarricense. -----

19 Por estas razones y considerando la importancia de este tema, nos complace invitarle a
20 una conferencia virtual el martes 20 de junio 2023, de 9:45 a.m. a 12:15 p.m.” **HASTA**
21 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
23 Invitación a conferencia Gobiernos Locales y Normativa Electoral 2024, por parte de la
24 Unión Nacional de Gobiernos Locales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
25 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
26 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
27 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Oficio 05.** Oficio CCDRQ-095-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román.
29 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; que
30 textualmente dice: -----

31 Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
32 Quepos, motivo de la presente es para solicitarles interponer sus buenos oficios a fin
33 realizar el trámite que corresponda para destituir a los dos jóvenes que forman parte de
34 junta directiva esto por cuanto han incurrido en una causa de destitución establecida en el
35 artículo 9 inciso a) del Reglamento autónomo de Organización y Funcionamiento del
36 Comité Cantonal de deportes y recreación del cantón de Quepos que establece: Por
37 ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a seis alternas, contadas en pe nodos
38 anuales de enero a diciembre de cada año. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Del mes de marzo del 2022 a noviembre del 2022, el Joven Diego acumuló 9 ausencias
2 injustificadas y Cristel 6 ausencias. -----

3 Acuerdo tomado por la Junta Directiva en sesión ordinaria del 20 de mayo ASUNTOS
4 VARIOS ACUERDO NO. 22-2023.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
6 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio CCDRQ-095-2023, remitido por la
7 Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y
8 Recreación de Quepos. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal.
9 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Oficio 06.** Oficio DREA-SCE-02-LRSD-0066-2023, remitido por el Msc. José A. Araya
11 Calderón, Director del Liceo Rural de Santo Domingo; que textualmente dice: “(...) ----

12 Reciban un caluroso saludo desde Santo Domingo de Savegre, Quepos. --
13 Aprovecho para solicitarles muy respetuosamente las posibilidades de su apoyo con las
14 siguientes gestiones:--

15 1. El terreno en el que se encuentra el Liceo Rural Santo Domingo, no se encuentra
16 inscrito a nombre de la junta administrativa o MEP; esté está a nombre de una asociación
17 inactiva. Actualmente estamos realizando el proceso o recolectando la documentación
18 para realizar el traspaso del terreno por información posesoria al Ministerio de Educación
19 Pública (MEP) con el DIEE; al iniciar el proceso de elaboración del plano (labor que fue
20 donada), descubrimos que la calle para acceder al liceo o calle frontal no es calle
21 municipal o pública, por lo que por más que intentemos realizar el plano este será
22 devuelto. A partir de esta premisa, es que les solicitamos muy respetuosamente la
23 declaratoria de la servidumbre frontal al liceo como calle municipal para lograr realizar
24 el proceso respectivo y continuar con el trámite de traspaso del terreno del liceo al MEP.
25 Este proceso es fundamental para lograr procesos de desarrollo y mejora de
26 infraestructura ante el MEP y otros entes públicos y privados. -----

27 2. Actualmente tenemos planeada una gira corta a Altamira de Biolley en Buenos Aires,
28 con el objetivo de desarrollar actividades que promuevan el liderazgo, la asociatividad
29 como una herramienta de desarrollo, disminuya la exclusión, mejorar el rendimiento y el
30 desarrollo de habilidades y competencias de emprendedurismo en los estudiantes,
31 docentes y miembros de la junta administrativa del Liceo Rural Santo Domingo, Savegre,
32 Quepos. A raíz de la importancia de dicha gira y ver la posibilidad de ejecución, le
33 solicitamos muy respetuosamente su apoyo con la donación o servicio de transporte o
34 buseta para llevar a cabo dicha actividad. El propósito es que asistan los 21 estudiantes
35 del liceo y 5 docentes. Actualmente, hemos desarrollado una serie de actividades que
36 permita sufragar los gastos de alimentación y actividades a realizar; mismas que se
37 detallan a continuación: -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Charla de emprendedurismo y Tour de Chocolate (incluye degustación) --
- 2 • Almuerzo y charla de proyecto exitoso en el Restaurante La Oruga.--
- 3 • Tour de vinos y charla sobre ideas de negocios.--
- 4 • Tour de café y visita al hotel de Coffea Diversa (incluye Coffe break)--
- 5 3. Sumado a ello y como parte de las acciones para incentivar actividades sanas, de
6 vinculación de los estudiantes, como estrategia para el mejoramiento del rendimiento y
7 disminución de la exclusión, estamos activando la banda de Santo Domingo y el grupo
8 de baile folclórico del Liceo Santo Domingo; como parte del reto que nos hemos
9 encontrado cumplir con nuestro propósito están: los instrumentos existentes están en muy
10 mal estado y no contamos con los instrumentos necesarios para iniciar con las prácticas
11 y los trajes de baile típico no son los suficientes para la totalidad de estudiantes que ya
12 iniciaron sus prácticas. A partir de esta necesidad, es que tocamos sus puertas para
13 adquirir parte o en su totalidad los instrumentos y trajes necesarios. -----
- 14 Agradecerles por el apoyo siempre brindado para con nuestros estudiantes, liceo y
15 comunidades de las que provienen nuestros estudiantes.” **HASTA AQUÍ LA**
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----
- 17 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar lo solicitado mediante
18 Oficio DREA-SCE-02-LRSD-0066-2023, remitido por el Msc. José A. Araya Calderón,
19 Director del Liceo Rural de Santo Domingo, en el siguiente orden; el **punto 01**, a la
20 Administración Municipal, a fin de que se brinde el informe técnico del caso, **los puntos**
21 **02 y 03**, a la Administración Municipal, a fin de que indique si existe contenido
22 presupuestario para brindar colaboración. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
23 **(cinco votos).** -----
- 24 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Priscilla Vega Ramírez,
25 Directora de la escuela Finca Mona y Quenyi Xiomey Flores Arias, presidenta de la Junta
26 de Educación de dicho centro educativo; que textualmente dice: “(...) -----
- 27 Estimados señores, sírvase la presente para saludarlo y a la vez desearle éxitos en su labor
28 diaria. -----
- 29 Ante ustedes la suscrita Licda. Priscilla Vega Ramírez, directora del Centro Educativo
30 Finca Mona código presupuestario 3775, tipo de dirección unidocente y la señora Quenyi
31 Xiomey Flores Arias, en calidad de Presidente de Junta de Educación Escuela Finca
32 Mona, desear solicitarle de manera respetuosa su colaboración para poder realizar algunos
33 proyectos que vamos a presentar ante ustedes a continuación: -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 El Centro Educativo Finca Mona al ser de tipo unidocente y encontrarse ubicado
2 geográficamente en una zona rural, posee una población educativa escasa, lo que significa
3 que el aporte que el Gobierno es bajo en relación a necesidades del Centro Educativo y
4 por ende se utiliza para cubrir las necesidades operativas del Centro Educativo, esto nos
5 limita a poder realizar algunas obras menores en beneficio y disfrute de los educandos.

6 Actualmente la matrícula del Centro Educativa es baja, donde gran parte de los
7 estudiantes son familias y por ende la cantidad de padres de familia de nuestra institución
8 es poca, lo que resulta aún as complicado gestionar actividades que nos generen grandes
9 ingresos, ya que en la mayoría de esos hogares, únicamente un miembro es quien lleva el
10 sustento diario dedicándose a labores agrícolas y de esta manera su economía se encuentra
11 comprometida, por lo que la realización de actividades en beneficio de la Escuela es
12 escasa. -----

13 El centro educativo por los motivos expuestos, presenta una gran necesidad a nivel de
14 infraestructura, por lo que acudimos ante su honorable concejo con el fin de que puedan
15 tomar en cuenta nuestra petición en bien de los y las niñas de la comunidad. -----

16 Actualmente la Escuela Finca Mona, tiene una propiedad extensa, de unos 2835 m2 para
17 uso y disfrute de los estudiantes en su proceso de enseñanza-aprendizaje así como sus
18 tiempos de recreación, según consta en el Plano P-1815865-2015, sin embargo a pesar de
19 los esfuerzos que se realizaron en su momento, no se logró cerrar la propiedad en su
20 totalidad, dejando al descubierto una parte terreno que hoy día se encuentra a la
21 intemperie, ya que al encontrarse fuera de la malla, los estudiantes no tienen acceso al
22 lugar, pues resulta inseguro sacarlos del Centro Educativo y llevarlos a dicho lugar, es
23 importante recalcar que en ese terreno se encuentra un parque que pertenece al Centro
24 Educativo, el cual actualmente se encuentra abandonado y destruido, debido a que
25 personas ajenas a la institución lo utilizan diariamente con fines ajenos a la recreación
26 sana y lo han dañado, máxime que se encuentra esa parte de la propiedad institucional al
27 descubierto. -----

28 Peticiones: --

29 1. Es por esta razón que queremos solicitarle de la manera más respetuosa que nos
30 colaboren con poder cerrar la propiedad en su totalidad la cual tiene una estimación según
31 proformas presentadas de un monto de ¢4 012 140,39 colones de materiales y de mano
32 de obra una estimación de ¢ 1 250 000,00, ya que son 625 metros cuadrados a ¢2000
33 colones el metro, para un total general de ¢ 5 262 140,39 colones, el fin de este proyecto
34 es brindarle a nuestros estudiantes mayor seguridad mientras se encuentren dentro de las
35 instalaciones del Centro Educativo, y evitar exponer la propiedad de la Escuela a actos de
36 vandalismo como los que se han presentado en ese sector en los últimos tiempos. -----

37 2. También queremos extenderles la solicitud para que nos puedan donar un PLAY
38 GROUND, en beneficio de nuestros niños ya que en el Centro Educativo no cuenta en

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 este momento con espacios de recreación ni el dinero para hacerle frente a esta
2 adquisición, estamos completamente seguros que este play será de mucho provecho para
3 nuestros queridos estudiantes, quienes lo aprovecharán al máximo y compartirán
4 momentos de sana convivencia. Para ello le adjuntamos 3 proformas de diferentes
5 proveedores de Play Ground para que su estimable concejo las analice.-----

6 Sin embargo, es importante recalcar que el único lugar donde podemos colocar ese PLAY
7 GROUND sería en ese terrero que no se encuentra enmallado, por lo que cerrar la
8 propiedad en su totalidad permitirá que sea utilizado por los niños del Centro Educativo
9 y de esta manera no sean dañados por personas ajenas a la institución. -----

10 Un punto importante de mencionar es que el Centro Educativo Finca Mona, tiene dentro
11 de su matrícula una estudiante con necesidades educativas especiales, específicamente

12 Síndrome de Down, entre las necesidades que debemos de mejorarle a la calidad de vida
13 de la estudiante es la seguridad de la Escuela, ya que si ella no observa un espacio cerrado,
14 incurre en salirse del Centro Educativo poniendo en peligro su integridad física, más que
15 al frente de la institución se encuentra la carretera nacional Pacífica Fernández, por ello
16 nos resulta importantísimo que la propiedad de la Escuela y el acceso a ese Play se
17 encuentre enmallada lo mejor posible. -----

18 Anexos:

19 1. Se adjunta 1 proforma de los materiales que se necesitan para poder realizar el trabajo
20 de enmallar la Escuela en su totalidad.--

21 2. Se adjuntan 3 proformas de diferentes proveedores de Play Ground para que el concejo
22 analice la opción más viable.--

23 3. El trabajo de Mano de Obra ha sido valorada por un monto de ¢1 250 000,00, el cual
24 ha sido cotizado por el menor precio posible, son 625 m2 a un precio de ¢2000 el metro,
25 la cotización se recibió del señor Bernal Vásquez Bermúdez.” **HASTA AQUÍ LA**
26 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
28 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Priscilla Vega
29 Ramírez, Directora de la escuela Finca Mona y Quenyi Xiomey Flores Arias, presidenta
30 de la Junta de Educación de dicho centro educativo. Lo anterior a fin de que indique si
31 existe contenido presupuestario para atender esa gestión. **Se acuerda lo anterior por**
32 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
33 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
34 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 08.** Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-DPCAGUI-0366-2023, remitido
2 por el intendente Jasón Padilla Durán, Jefe de Delegación Policial de Quepos, que
3 textualmente dice: “(...) -----

4 En respuesta al tema tratado sobre la extracción de material del dique de la comunidad de
5 Paquita, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 29 de junio.-----

6 Se remite oficio, con la copia del libro de novedades e informe policial sobre la situación
7 en Paquita abordada por los funcionarios el día 24 de mayo del 2023, cabe mencionar que
8 el caso fue pasado a la fiscalía local para el trámite correspondiente desde el 25 de mayo
9 del 2023.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar para la gestión del caso, a
11 la Administración Municipal -Unidad de Licencias Municipales-, el Oficio MSP-DM-
12 DVURFP-DGFP-DRSPC-DPCAGUI-0366-2023, remitido por el intendente Jasón
13 Padilla Durán, Jefe de Delegación Policial de Quepos, con su adjunto, así como a los
14 señores Wilber Esquivel Cubillo y Gery Beckford Villalobos, para conocimiento. **Se**
15 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Dra. Nydia Amador Brenes, en calidad
17 de Presidenta de la Red Nacional Antitabaco de Costa Rica (RENATA); que textualmente
18 dice: “(...) -----

19 La Red Nacional Antitabaco de Costa Rica (RENATA), es una organización no
20 gubernamental (ONG) que desde hace más de una década contribuye con la salud de los
21 costarricenses gestionando acciones para la reducción del consumo de tabaco y la
22 exposición al humo de éste, siendo vigilante del adecuado cumplimiento y correcta
23 implementación de la Ley 9028 de Control de tabaco y sus efectos nocivos para la salud
24 promulgada el 22 de marzo de 2012 , ley que instrumentaliza el compromiso adquirido
25 por nuestro país al suscribir el Convenio Marco de Control del Tabaco CMCT de la
26 Organización Mundial de la Salud OMS en julio de 2003, ratificado por nuestra Asamblea
27 Legislativa el 21 de agosto de 2008. -----

28 Actualmente se encuentra en la corriente Legislativa el proyecto de ley 22497 que
29 establece la adopción del empaquetado neutro de los productos de tabaco. -----

30 Esta iniciativa planteada por RENATA contribuye a proteger la salud de los habitantes
31 de Costa Rica especialmente de niños y jóvenes al eliminar la promoción, mercadeo y
32 publicidad en las cajetillas; a la vez que incrementa la notoriedad y efectividad de las
33 advertencias sanitarias logrando empaques menos atractivos para los consumidores. ----

34 La evidencia científica que sustenta el proyecto demuestra que al adoptar esta normativa
35 se logra disminuir el consumo y aliviar el gasto en salud que genera la atención de
36 personas con enfermedades derivadas del tabaquismo. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 La regulación propuesta se aplica también a los empaques de cigarrillos electrónicos dado
2 el incremento en su uso por adolescentes y jóvenes. -----
- 3 El empaquetado neutro como estrategia de salud pública es efectivo y fortalecerá las
4 medidas ya existentes en nuestra legislación. Conviene recordar que el tabaquismo en
5 Costa Rica provoca cada año 16 mil nuevos casos de enfermedades, la muerte de 2.174
6 personas, y costos sociales y económicos superiores a ¢300 mil millones lo que representa
7 un 0.9% del PIB nacional. Estas cifras se desprenden del estudio realizado en el año 2020
8 por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria de Argentina (IECS) del cual RENATA
9 formó parte. -----
- 10 La lucha contra el consumo del tabaco en todas sus presentaciones, debe ser una prioridad
11 nacional, por lo que invitamos a este honorable Concejo Municipal, sin distingo de
12 afiliación política, religiosa, o cultural a manifestar su apoyo a este proyecto de ley.”
13 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----
- 14 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al proyecto
15 de ley 22497 que establece la adopción del empaquetado neutro de los productos de
16 tabaco. Lo anterior en atención a la gestión presentada por la Dra. Nydia Amador Brenes,
17 en calidad de Presidenta de la Red Nacional Antitabaco de Costa Rica (RENATA). **Se**
18 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
19 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
20 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----
- 21 **Oficio 10.** Nota con número Of-Adm-Asada-008-2023, remitido por el señor Andrey
22 Ureña Morales, Presidente de la Asociación Administradora de Acueducto Rural de San
23 Rafael de Cerros; que textualmente dice: “(...) -----
- 24 Reciban un cordial saludo de la Asociación Administradora de Acueducto Rural de San
25 Rafael de Cerros en Quepos, así mismo solicitamos de manera respetuosa lo siguiente.
- 26 Desde hace aproximadamente 2 años se nos viene presentando un problema en torno a la
27 toma de lectura de hidrómetros de 4 abonados y reparación de eventuales averías de la
28 tubería existente en un tramo de calle que colinda con los abonados Sra. María del Rosario
29 Castro Morales y el Sr. David Bonilla.-----
- 30 Al respecto el Sr. David Bonilla aduce ante esta oficina que, la Municipalidad de Quepos
31 le vendió este tramo de calle la cual dentro la existencia de ramales de tubería de la Asada
32 está registrada como servidumbre publica por lo que no entendemos la razón por la cual
33 se haya procedido con esta venta.-----
- 34 El Sr. Bonilla ha solicitado de manera recurrente el traslado de los medidores de los
35 abonados existentes en la calle en mención lo cual no se ha procedido ya que aún no ha
36 presentado documentos que compruebe ser el dueño de esta propiedad. Sin embargo, el

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Sr. Bonilla procedió a colocar un portón en la entrada de esta servidumbre o calle lo cual
2 impide el acceso de nuestro personal a la toma de lecturas, mantenimiento o reparación
3 de averías.-----

4 La Junta Directiva vigente hasta el diciembre 2022 envió los oficios ASADA: N°2021-
5 012 Y ASADA: N°2021-0014 solicitando la aclaración de esta situación sin embargo no
6 hubo respuesta alguna por parte del Concejo Municipal.-----

7 Por otra parte, el reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Aya
8 Comunales N°32529-SMINAE Capítulo 1, Definiciones y Disposiciones Generales,
9 Sección Segunda, Artículo 11 contempla, cita textual:-----

10 “ No se permite construir edificaciones permanentes ni sembrar árboles en las
11 servidumbres, o en la línea de tubería, de no existir servidumbre, de los sistemas de
12 acueductos y alcantarillados las cuales deben tener como mínimo 3 metros de ancho (1.5
13 metros a cada lado partiendo de la línea centro de la tubería) y en este sentido deberán
14 disponerlo las respectivas municipalidades del país, las ASADAS deberán velar porque
15 se cumpla dicha disposición; así como cumplir con lo establecido en artículo 21, inciso
16 14, del presente reglamento y artículo 16 de la Ley General de Agua Potable”.-----

17 Solicitamos al Concejo Municipal y la Administración según corresponda el
18 cumplimiento de las citadas disposiciones y a su vez se proceda a la declaratoria de
19 servidumbre o calle pública de este tramo de calle en mención de manera. Así mismo se
20 realice la gestión necesaria de manera que se proceda a quitar los portones que impiden
21 el acceso a nuestros colaboradores para poder realizar la toma de las lecturas y el acceso
22 a los ramales de tubería instaladas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Agregar dentro de la gira
24 programada para el 03 de julio del presente año, la comunidad de San Rafael de Cerros,
25 a fin de atender la gestión presentada según Nota con número Of-Adm-Asada-008-2023,
26 remitido por el señor Andrey Ureña Morales, Presidente de la Asociación Administradora
27 de Acueducto Rural de San Rafael de Cerros, así mismo se traslada dicho documento a
28 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda lo anterior por**
29 **unanimidad (cinco votos).** -----

30 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Donald Daniel Mora Tapia,
31 presidente de la Asociación de Desarrollo de Santo Domingo de Savegre; que
32 textualmente dice: “(...) -----

33 Reciban un cordial saludo, por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de Santo
34 Domingo les solicita la visita de un profesional para el estudio e inspección de algunas
35 servidumbres, las cuáles necesitamos de su ayuda para declararlas como caminos
36 públicos, dichos accesos son de gran necesidad para el bien común de las personas del
37 pueblo. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria
12-06-2023
Periodo 2020-2024

1 Les agradecemos todo el apoyo y la colaboración que nos puedan brindar para salir
2 adelante, trabajando por y para el pueblo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

3 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar a la Asociación de
4 Desarrollo de Santo Domingo de Savegre, para ser atendidos en reunión de comisión el
5 jueves 15 de junio del presente año, a las 5.pm en la sala de sesiones municipales. **Se**
6 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

7 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Gerberth Picado Meléndez; que
8 textualmente dice: “(...) -----

9 Solicito por favor me ayuden con la deuda pendiente en el pago de bienes inmuebles, ya
10 que tengo una suma muy elevada, y no estoy en condiciones de pagarla como se me indica
11 en el departamento de Cobro. Tengo una sola pensión de ochenta y dos milo colones, con
12 ella pago mis servicios básicos y alimentación. Por lo tanto pido se reconsidere ese pago,
13 y de ser posible se me exonere aunque sea una parte, Yo estoy dispuesto a pagar quince
14 mil colones al mes, más de eso no podría.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

15 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
16 Municipal, la presente gestión del señor Gerberth Picado Meléndez, a fin de que se
17 indique si procede lo solicitado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
18 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
19 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
20 **COMISIÓN. -----**

21 **SE TOMA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
22 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
23 **CONOCER UN DOCUMENTO ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO. -----**

24 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Kurt Thomas Hocker; que
25 textualmente dice: “(...) -----

26 Reciban un cordial saludo y a la vez externarles mi situación y condición de propietario
27 de una propiedad ubicada en playa Espadilla según plano de catastro P-1026072-2005 de
28 la cual adjunto plano y hago de su conocimiento lo siguiente: --

29 Antecedentes: --

30 1- Según oficio USOS-197-2013 del ingeniero Cristian Morera Viquez se me indica
31 y se me da un Uso de suelo para mi propiedad en el cual no se encuentra afectado por
32 ningún plan Regulador Urbano, igual que se encuentra excluido en la ley de zona
33 Marítimo terrestre ya que el terreno según oficio N° C-PU-D-20-2013 del INVU se aplica
34 la ley de construcciones y su reglamento, ver documento adjunto. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 2- Según oficio USO-508-2018 el mismo señor ingeniero Cristian Morera Víquez,
2 de manera arbitraria y mal intencionado nos indica que la misma propiedad se encuentra
3 afectada por el plan regulador espadilla, sin su debida justificación ni razonamiento
4 jurídico. --

5 3- El departamento de Ingeniería y el de Zona Marítimo Terrestre realice un nuevo
6 análisis del Uso de mi propiedad y este sea presentado al Concejo Municipal para que él
7 pueda tener como un insumo y ratificar el uso de suelo USOS-197-2013, ya que no hay
8 ni existe ninguna variante o modificación al plan regulador espadilla desde el año 2000 a
9 la fecha.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
11 Municipal, la presente gestión del señor Kurt Thomas Hocker, a fin de que brinde el
12 informe del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
13 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
14 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

15 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
16 **LEGAL, SÍNDICOS). --**

17 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-446-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
18 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-185-2023, emitido
19 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal;
20 que textualmente dice: “(...) -----

21 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-ALCK-1392-2021, donde nos traslada oficio MQ-
22 CM-1360-21-2020-2024 del Concejo Municipal.--

23 Estimado señor: --

24 En sesión ordinaria N°127-2021, Acuerdo N°13, Artículo N°5, Lectura de
25 Correspondencia, se conoció solicitud para declaratoria de calle pública en Finca Capital,
26 le informo.--

27 1. Que el gestor de la solicitud no posee la facultad legal para solicitar la declaratoria
28 de calle pública, ya que la finca 6-22659-000, pertenece a la sociedad llamada
29 TATF S.A, cédula jurídica 3-101-120912. O bien, si el solicitante posee
30 documento idóneo para ejercer tal petición lo puede aportar.--

31 2. En caso que posea documento idóneo para realizar el presente tramite, además,
32 debe de cumplir con lo que se estipula en el Reglamento de Aceptación,
33 Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas vigente para este tipo de trámites.

34 Por lo que se pone en autos como órgano competente para subsanar el proceso desde su
35 etapa inicial y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. -----

CAPITULO II

Del procedimiento para la aceptación y declaración de vías públicas

Artículo N°2. Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía Municipal de Quepos o a la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, la tramitación del recibimiento, reconocimiento, declaratoria y reapertura de un camino o de una calle como pública, conforme los términos del presente reglamento, debiendo indicar el interés de la comunidad, con descripción del sector o localización del lugar donde se ubica la calle o camino, el aporte en caso de aceptarse su propuesta, y si se trata de donación o venta por parte de los vecinos. --

Artículo N°3. Los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los siguientes documentos: --

3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia. --

3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. --

3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. --

3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones). --

Artículo N°4. La aceptación, reapertura y declaratoria de Calles Públicas ante esta Municipalidad, generarán la integración de las vías a la Red Vial Cantonal de Quepos. La Red Vial Cantonal estará constituida por los caminos públicos no incluidos dentro de la Red Vial Nacional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Caminos Públicos. Se compone de a) caminos vecinales o clasificados, b) calles locales y c) caminos no clasificados. La integración de este tipo de vías, deberán cumplir con los criterios de clasificación establecidos en el Decreto N° 40137-MOPT, publicado al Alcance 421 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de febrero del 2017. --

Artículo N°5. La vía deberá estar individualizada por cercas o mojones a ambos lados del derecho de vía. --

Artículo N°6. La Alcaldía Municipal, en todos los casos remitirá la solicitud del (los) petente(s) a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el estudio y análisis de viabilidad y factibilidad. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **Artículo N°7. Inicio del trámite.** La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez
2 recibida la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los
3 artículos anteriores, de encontrarse incompletos prevendrá por una única vez y por escrito
4 dentro de los tres días hábiles siguientes al(los) solicitante(s) para que complete los
5 requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información
6 dentro del plazo de diez días hábiles. --
- 7 **Artículo N°8. De los requisitos documentales.** A los efectos de la tramitación la Unidad
8 Técnica de Gestión Vial Municipal deberá tener en un lugar visible el listado de los
9 requisitos descritos en los artículos anteriores a presentar por el Administrado(s). --
- 10 **Artículo N°9. Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de**
11 **un camino o una calle pública.** Una vez presentada o completada la gestión por el
12 interesado, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal efectuará el análisis sobre la
13 viabilidad de recibir y considerar la vía como pública, para ello contará con un plazo de
14 20 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario
15 por la naturaleza y complejidad del procedimiento, se requieran otros estudios técnicos,
16 la Unidad Técnica de Gestión Vial debe comunicarlo al interesado. --
- 17 Si una vez realizados todos los estudios es viable considerar el camino o la calle como
18 pública, la Unidad Técnica de Gestión Vial lo presentara ante la Junta Vial Cantonal de
19 Quepos, donde los miembros de tal instancia tomarán un acuerdo al mediante el cual
20 darán una recomendación, dicho acuerdo será recomendativo para el Concejo Municipal.
- 21 **Artículo N°10.** Corresponderá al responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial
22 Municipal, confeccionar el expediente administrativo, donde incluirá todo tipo de
23 criterios y recomendaciones que se hayan generado en cuanto al tema, así como realizar
24 los estudios técnicos, socioeconómicos, y preparará la Resolución Administrativa
25 conforme a lo plasmado en la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General
26 de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT y sus
27 reformas, llamado Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de
28 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y demás normativa
29 conexas, que deberá remitir al Alcalde(sa) Municipal. --
- 30 **Artículo N°11.** El Alcalde(sa) Municipal someterá a conocimiento del Concejo
31 Municipal de Quepos el expediente con los estudios previos y la respectiva Resolución
32 Administrativa para su aprobación del camino o la calle como pública. La donación del
33 área privada, deberá ser aceptada y acordada por el Concejo Municipal de Quepos, para
34 utilizarse como calle pública o camino público de la Red Vial Cantonal. --
- 35 **Artículo N°12.** Una vez cumplido con lo establecido en el artículo anterior, el Concejo
36 Municipal tomará un acuerdo, tomando en consideración para ello el cumplimiento de
37 los requisitos previos establecidos para ello, los estudios técnicos y socioeconómicos para

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 fundamentar el procedimiento respectivo y demostrar que la aceptación de la vía pública
2 es de entera utilidad pública municipal. --

3 **Artículo N°13.** Cuando en el acuerdo del Concejo Municipal se acepten áreas en
4 donación o venta de mutuo consentimiento deberá indicarse expresamente la autorización
5 al (la) Alcalde (sa) para comparecer y a otorgar escritura pública, para la correspondiente
6 inscripción en el Registro Nacional. --

7 **Artículo N°14.** Cuando el acuerdo se refiera a expropiaciones deberá el Concejo
8 Municipal declarar de utilidad pública el terreno a expropiar, ordenar la publicación en el
9 Diario Oficial La Gaceta, su inscripción provisional en el Registro Nacional y de
10 inmediato delegar en el (la) alcalde (sa) la tramitación del procedimiento de expropiación.

11 **Artículo N°15.** Tomado el acuerdo respectivo, la Secretaría del Concejo Municipal de
12 Quepos, procederá con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Secretaría
13 Municipal mediante documento escrito que debe de contener; el acuerdo municipal de su
14 aprobación, el anuncio de la publicación, y cualquier otra información de importancia,
15 procederá a remitirlo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el archivo en
16 el expediente original. --

17 Una vez recibida la información por parte de la Secretaría Municipal, el Responsable de
18 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitará por escrito a la Dirección de
19 Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que sea
20 debidamente registrada y se le asigne el respectivo código.” **HASTA AQUÍ LA**
21 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME 01.**

23 **01. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO;** solicita en la
24 gira del tema de calles ser acompañados por el ingeniero, propone que el tema de
25 declaratoria de calles públicas, se declare de interés social, porque las comunidades lo
26 requieren, porque tienen años de estar esperando. -----

27 **02. LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA**
28 **MUNICIPAL;** menciona en ese documento se hace un copie y pegue del reglamento
29 declaratoria de calle pública, pero no dice de manera puntual que requisito le hace falta
30 al proceso para que se continúe el estudio. -----

31 **03. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona
32 que con ese tipo de documento lo que se hace es empezar de cero con el proceso, sin decir
33 de forma clara que requisito hace falta para continuar con el proceso, de lo que logra
34 entender lo presentan como para salir del compromiso y alargar el proceso como tal,
35 propone también estudiar al reglamento y proponer una modificación. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **04. LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO**
2 **MUNICIPAL DE QUEPOS**, recomienda solicitar a los departamentos que estudian esos
3 casos que los informes técnicos que emitan sean de carácter resolutivos, con considerando
4 y por tanto. -----

5 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** En referencia al oficio MQ-UDI-
6 VIAL-185-2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad
7 de Gestión Vial Municipal; se solicita a la Administración municipal, que a través de la
8 Unidad de Gestión Vial, puntualice en cada caso cuales requisitos faltan al gestionante,
9 para continuar con el trámite correspondiente, se requiere además los informes que
10 presenten al respecto sean de carácter resolutivos. **Se acuerda lo anterior por**
11 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
12 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
13 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

14 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-447-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
15 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-187-2023, emitido
16 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal;
17 que textualmente dice: "(...) -----

18 **Asunto: Vecinos de Estero Damas (calle conocida como Los Obando), solicitud de**
19 **declaratoria de calle presentada por Magdalena Obando Obando, representante**
20 **legal de Wicho y Cora S.A, cédula jurídica 3-101-416770.** -----

21 **Referencia:** Respuesta a los oficios MQ-ALCV-070-2022 y MQ-CM-764-22-2020-2024
22 del Concejo Municipal.--

23 Estimado señor: --

24 En respuesta al honorable Concejo Municipal, me permito informar que en esta Unidad
25 estamos retomando los casos que han sido rezagados por diferentes situaciones ajenas a
26 mi persona, siendo uno de los casos afectados el de la sociedad Wicho y Cora S.A.
27 Importante mencionar que.--

- 28 1. Los interesados no forman parte del paquete de calles que conocieron en la sesión
29 N°144-2022 del 22 de febrero 2022.--
30 2. Resulta importante destacar que daremos seguimiento a la presente solicitud y
31 realizaremos la correspondiente visita al sitio para darle la continuidad al
32 procedimiento y de esta manera brindar un informe al Concejo Municipal. --
33 3. Dicha visita se incluyó dentro de la lista de inspecciones pendientes para atender
34 las solicitudes de Declaratoria de Calle Pública, se espera iniciar con dichas
35 inspecciones de valoración a partir de la segunda quincena del mes de junio 2023.”
36 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** En referencia al oficio MQ-UDI-
2 VIAL-187-2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad
3 de Gestión Vial Municipal; se solicita a la Administración municipal, que a través de la
4 Unidad de Gestión Vial, puntualice en cada caso cuales requisitos faltan al gestionante,
5 para continuar con el trámite correspondiente, se requiere además los informes que
6 presenten al respecto sean de carácter resolutivos. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
8 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
9 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

10 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-448-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
11 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-189-2023, emitido
12 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal;
13 que textualmente dice: “(...) -----

14 Asunto: Solicitud de declaratoria de calle por parte de los vecinos de calle al costado de
15 Amigos del Río, Manuel Antonio.--

16 Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALCK-877-2021, donde nos traslada oficio MQ-CM-
17 840-21-2020-2024 del Concejo Municipal.--

18 Estimado señor: --

19 En sesión ordinaria N°100-2021, Acuerdo N°10, Artículo N°5, Lectura de
20 Correspondencia, se conoció solicitud para declaratoria de calle pública por parte de los
21 vecinos de la a un costado de Amigos del Río, Manuel Antonio, le informo que la
22 presentación realizada se encuentra incompleta (ver anexo) de acuerdo a lo que se estipula
23 en el Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas vigente
24 para este tipo de trámites. -----

25 Por lo que se pone en autos como órgano competente para subsanar el proceso desde su
26 etapa inicial y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. -----

27 **CAPITULO II**

28 **Del procedimiento para la aceptación y declaración de vías públicas-**

29 Artículo N°2. Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía Municipal
30 de Quepos o a la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, la tramitación del
31 recibimiento, reconocimiento, declaratoria y reapertura de un camino o de una calle como
32 pública, conforme los términos del presente reglamento, debiendo indicar el interés de la
33 comunidad, con descripción del sector o localización del lugar donde se ubica la calle o
34 camino, el aporte en caso de aceptarse su propuesta, y si se trata de donación o venta por
35 parte de los vecinos. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Artículo N°3. Los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los
2 siguientes documentos: --
- 3 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia. --
- 4 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --
- 5 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
6 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas
7 Jurídicas. --
- 8 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la
9 finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. --
- 10 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de
11 suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y
12 Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones). --
- 13 Artículo N°4. La aceptación, reapertura y declaratoria de Calles Públicas ante esta
14 Municipalidad, generarán la integración de las vías a la Red Vial Cantonal de Quepos. La
15 Red Vial Cantonal estará constituida por los caminos públicos no incluidos dentro de la
16 Red Vial Nacional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Caminos
17 Públicos. Se compone de a) caminos vecinales o clasificados, b) calles locales y c)
18 caminos no clasificados. La integración de este tipo de vías, deberán cumplir con los
19 criterios de clasificación establecidos en el Decreto N° 40137-MOPT, publicado al
20 Alcance 421 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de febrero del 2017. -----
- 21 Artículo N°5. La vía deberá estar individualizada por cercas o mojones a ambos lados del
22 derecho de vía. -----
- 23 Artículo N°6. La Alcaldía Municipal, en todos los casos remitirá la solicitud del (los)
24 petente(s) a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el estudio y análisis de
25 viabilidad y factibilidad. -----
- 26 Artículo N°7. Inicio del trámite. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez
27 recibida la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los
28 artículos anteriores, de encontrarse incompletos prevendrá por una única vez y por escrito
29 dentro de los tres días hábiles siguientes al(los) solicitante(s) para que complete los
30 requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información
31 dentro del plazo de diez días hábiles. -----
- 32 Artículo N°8. De los requisitos documentales. A los efectos de la tramitación la Unidad
33 Técnica de Gestión Vial Municipal deberá tener en un lugar visible el listado de los
34 requisitos descritos en los artículos anteriores a presentar por el Administrado(s). -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Artículo N°9. Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de un
2 camino o una calle pública. Una vez presentada o completada la gestión por el interesado,
3 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal efectuará el análisis sobre la viabilidad de
4 recibir y considerar la vía como pública, para ello contará con un plazo de 20 días hábiles
5 a partir de la recepción de la solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario por la
6 naturaleza y complejidad del procedimiento, se requieran otros estudios técnicos, la
7 Unidad Técnica de Gestión Vial debe comunicarlo al interesado. -----

8 Si una vez realizados todos los estudios es viable considerar el camino o la calle como
9 pública, la Unidad Técnica de Gestión Vial lo presentara ante la Junta Vial Cantonal de
10 Quepos, donde los miembros de tal instancia tomarán un acuerdo al mediante el cual
11 darán una recomendación, dicho acuerdo será recomendativo para el Concejo Municipal.

12 Artículo N°10. Corresponderá al responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial
13 Municipal, confeccionar el expediente administrativo, donde incluirá todo tipo de
14 criterios y recomendaciones que se hayan generado en cuanto al tema, así como realizar
15 los estudios técnicos, socioeconómicos, y preparará la Resolución Administrativa
16 conforme a lo plasmado en la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General
17 de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT y sus
18 reformas, llamado Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de
19 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y demás normativa
20 conexas, que deberá remitir al Alcalde(sa) Municipal. -----

21 Artículo N°11. El Alcalde(sa) Municipal someterá a conocimiento del Concejo Municipal
22 de Quepos el expediente con los estudios previos y la respectiva Resolución
23 Administrativa para su aprobación del camino o la calle como pública. La donación del
24 área privada, deberá ser aceptada y acordada por el Concejo Municipal de Quepos, para
25 utilizarse como calle pública o camino público de la Red Vial Cantonal. -----

26 Artículo N°12. Una vez cumplido con lo establecido en el artículo anterior, el Concejo
27 Municipal tomará un acuerdo, tomando en consideración para ello el cumplimiento de los
28 requisitos previos establecidos para ello, los estudios técnicos y socioeconómicos para
29 fundamentar el procedimiento respectivo y demostrar que la aceptación de la vía pública
30 es de entera utilidad pública municipal. -----

31 Artículo N°13. Cuando en el acuerdo del Concejo Municipal se acepten áreas en donación
32 o venta de mutuo consentimiento deberá indicarse expresamente la autorización al (la)
33 Alcalde (sa) para comparecer y a otorgar escritura pública, para la correspondiente
34 inscripción en el Registro Nacional. -----

35 Artículo N°14. Cuando el acuerdo se refiera a expropiaciones deberá el Concejo
36 Municipal declarar de utilidad pública el terreno a expropiar, ordenar la publicación en el
37 Diario Oficial La Gaceta, su inscripción provisional en el Registro Nacional y de
38 inmediato delegar en el (la) alcalde (sa) la tramitación del procedimiento de expropiación.

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Artículo N°15. Tomado el acuerdo respectivo, la Secretaría del Concejo Municipal de
2 Quepos, procederá con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Secretaría
3 Municipal mediante documento escrito que debe de contener; el acuerdo municipal de su
4 aprobación, el anuncio de la publicación, y cualquier otra información de importancia,
5 procederá a remitirlo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el archivo en
6 el expediente original. -----

7 Una vez recibida la información por parte de la Secretaría Municipal, el Responsable de
8 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitará por escrito a la Dirección de
9 Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que sea
10 debidamente registrada y se le asigne el respectivo código.” **HASTA AQUÍ LA**
11 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** En referencia al oficio MQ-UDI-
13 VIAL-189-2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad
14 de Gestión Vial Municipal; se solicita a la Administración municipal, que a través de la
15 Unidad de Gestión Vial, puntualice en cada caso cuales requisitos faltan al gestionante,
16 para continuar con el trámite correspondiente, se requiere además los informes que
17 presenten al respecto sean de carácter resolutivos. **Se acuerda lo anterior por**
18 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
19 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
20 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

21 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-449-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
22 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-190-2023, emitido
23 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal;
24 que textualmente dice: “(...) -----

25 **Asunto: Solicitud de declaratoria de calle por parte de los vecinos de calle que se**
26 **ubica 250m noreste de la iglesia católica de Villa Nueva (segunda entrada a mano**
27 **derecha).** -----

28 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-ALCK-541-2022, donde nos traslada oficio MQ-
29 CM-589-22-2020-2024 del Concejo Municipal. -----

30 Estimado señor:

31 En sesión ordinaria N°166-2022, Acuerdo N°22, Artículo N°5, Lectura de
32 Correspondencia, se conoció solicitud para declaratoria de calle pública por parte de los
33 vecinos de la que se ubica 250m noreste de la iglesia católica de Villa Nueva (segunda
34 entrada a mano derecha), le informo que la presentación realizada se encuentra
35 incompleta (ver anexo) de acuerdo a lo que se estipula en el Reglamento de Aceptación,
36 Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas vigente para este tipo de trámites. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria
12-06-2023
Periodo 2020-2024

1 Por lo que se pone en autos como órgano competente para subsanar el proceso desde su
2 etapa inicial y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. --

3 **CAPITULO II**

4 **Del procedimiento para la aceptación y declaración de vías públicas**

5 **Artículo N°2.** Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía
6 Municipal de Quepos o a la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, la
7 tramitación del recibimiento, reconocimiento, declaratoria y reapertura de un camino o
8 de una calle como pública, conforme los términos del presente reglamento, debiendo
9 indicar el interés de la comunidad, con descripción del sector o localización del lugar
10 donde se ubica la calle o camino, el aporte en caso de aceptarse su propuesta, y si se trata
11 de donación o venta por parte de los vecinos. --

12 **Artículo N°3.** Los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los
13 siguientes documentos: --

14 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia. --

15 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

16 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
17 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas
18 Jurídicas. -----

19 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la
20 finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. -----

21 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de
22 suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y
23 Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones). -----

24 **Artículo N°4.** La aceptación, reapertura y declaratoria de Calles Públicas ante esta
25 Municipalidad, generarán la integración de las vías a la Red Vial Cantonal de Quepos. La
26 Red Vial Cantonal estará constituida por los caminos públicos no incluidos dentro de la
27 Red Vial Nacional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Caminos
28 Públicos. Se compone de a) caminos vecinales o clasificados, b) calles locales y c)
29 caminos no clasificados. La integración de este tipo de vías, deberán cumplir con los
30 criterios de clasificación establecidos en el Decreto N° 40137-MOPT, publicado al
31 Alcance 421 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de febrero del 2017. -----

32 **Artículo N°5.** La vía deberá estar individualizada por cercas o mojones a ambos lados del
33 derecho de vía. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Artículo N°6. La Alcaldía Municipal, en todos los casos remitirá la solicitud del (los)
2 petente(s) a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el estudio y análisis de
3 viabilidad y factibilidad. -----
- 4 Artículo N°7. Inicio del trámite. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez
5 recibida la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los
6 artículos anteriores, de encontrarse incompletos prevendrá por una única vez y por escrito
7 dentro de los tres días hábiles siguientes al(los) solicitante(s) para que complete los
8 requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información
9 dentro del plazo de diez días hábiles. -----
- 10 Artículo N°8. De los requisitos documentales. A los efectos de la tramitación la Unidad
11 Técnica de Gestión Vial Municipal deberá tener en un lugar visible el listado de los
12 requisitos descritos en los artículos anteriores a presentar por el Administrado(s). -----
- 13 Artículo N°9. Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de un
14 camino o una calle pública. Una vez presentada o completada la gestión por el interesado,
15 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal efectuará el análisis sobre la viabilidad de
16 recibir y considerar la vía como pública, para ello contará con un plazo de 20 días hábiles
17 a partir de la recepción de la solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario por la
18 naturaleza y complejidad del procedimiento, se requieran otros estudios técnicos, la
19 Unidad Técnica de Gestión Vial debe comunicarlo al interesado. -----
- 20 Si una vez realizados todos los estudios es viable considerar el camino o la calle como
21 pública, la Unidad Técnica de Gestión Vial lo presentara ante la Junta Vial Cantonal de
22 Quepos, donde los miembros de tal instancia tomarán un acuerdo al mediante el cual
23 darán una recomendación, dicho acuerdo será recomendativo para el Concejo Municipal.
- 24 Artículo N°10. Corresponderá al responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial
25 Municipal, confeccionar el expediente administrativo, donde incluirá todo tipo de
26 criterios y recomendaciones que se hayan generado en cuanto al tema, así como realizar
27 los estudios técnicos, socioeconómicos, y preparará la Resolución Administrativa
28 conforme a lo plasmado en la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General
29 de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT y sus
30 reformas, llamado Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de
31 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y demás normativa
32 conexas, que deberá remitir al Alcalde(sa) Municipal. -----
- 33 Artículo N°11. El Alcalde(sa) Municipal someterá a conocimiento del Concejo Municipal
34 de Quepos el expediente con los estudios previos y la respectiva Resolución
35 Administrativa para su aprobación del camino o la calle como pública. La donación del
36 área privada, deberá ser aceptada y acordada por el Concejo Municipal de Quepos, para
37 utilizarse como calle pública o camino público de la Red Vial Cantonal. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Artículo N°12. Una vez cumplido con lo establecido en el artículo anterior, el Concejo
2 Municipal tomará un acuerdo, tomando en consideración para ello el cumplimiento de los
3 requisitos previos establecidos para ello, los estudios técnicos y socioeconómicos para
4 fundamentar el procedimiento respectivo y demostrar que la aceptación de la vía pública
5 es de entera utilidad pública municipal. -----

6 Artículo N°13. Cuando en el acuerdo del Concejo Municipal se acepten áreas en donación
7 o venta de mutuo consentimiento deberá indicarse expresamente la autorización al (la)
8 Alcalde (sa) para comparecer y a otorgar escritura pública, para la correspondiente
9 inscripción en el Registro Nacional. -----

10 Artículo N°14. Cuando el acuerdo se refiera a expropiaciones deberá el Concejo
11 Municipal declarar de utilidad pública el terreno a expropiar, ordenar la publicación en el
12 Diario Oficial La Gaceta, su inscripción provisional en el Registro Nacional y de
13 inmediato delegar en el (la) alcalde (sa) la tramitación del procedimiento de expropiación.

14 Artículo N°15. Tomado el acuerdo respectivo, la Secretaría del Concejo Municipal de
15 Quepos, procederá con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Secretaría
16 Municipal mediante documento escrito que debe de contener; el acuerdo municipal de su
17 aprobación, el anuncio de la publicación, y cualquier otra información de importancia,
18 procederá a remitirlo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el archivo en
19 el expediente original. -----

20 Una vez recibida la información por parte de la Secretaría Municipal, el Responsable de
21 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitará por escrito a la Dirección de
22 Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que sea
23 debidamente registrada y se le asigne el respectivo código.” **HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** En referencia al oficio MQ-UDI-
26 VIAL-190-2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad
27 de Gestión Vial Municipal; se solicita a la Administración municipal, que a través de la
28 Unidad de Gestión Vial, puntualice en cada caso cuales requisitos faltan al gestionante,
29 para continuar con el trámite correspondiente, se requiere además los informes que
30 presenten al respecto sean de carácter resolutivos. **Se acuerda lo anterior por**
31 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
32 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
33 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

34 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-450-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
35 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-191-2023, emitido
36 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal;
37 que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto:** Solicitud de declaratoria de calle por parte de los vecinos de calle que se
2 ubica frente a Posada Quepoa, Londres. --

3 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-ALCK-719-2021, donde nos traslada oficio MQ-
4 CM-687-21-2020-2024 del Concejo Municipal.--

5 Estimado señor: --

6 En sesión ordinaria N°091-2021, Acuerdo N°12, Artículo N°6, Informes Varios, se
7 conoció solicitud para declaratoria de calle pública por parte de los vecinos de la que se
8 ubica frente a Posada Quepoa, Londres, le informo que la presentación realizada se
9 encuentra incompleta (ver anexo) de acuerdo a lo que se estipula en el Reglamento de
10 Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas vigente para este tipo de
11 trámites. -----

12 Por lo que se pone en autos como órgano competente para subsanar el proceso desde su
13 etapa inicial y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. --

14 **CAPITULO II**

15 **Del procedimiento para la aceptación y declaración de vías públicas**

16 **Artículo N°2.** Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía
17 Municipal de Quepos o a la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, la
18 tramitación del recibimiento, reconocimiento, declaratoria y reapertura de un camino o
19 de una calle como pública, conforme los términos del presente reglamento, debiendo
20 indicar el interés de la comunidad, con descripción del sector o localización del lugar
21 donde se ubica la calle o camino, el aporte en caso de aceptarse su propuesta, y si se trata
22 de donación o venta por parte de los vecinos. -----

23 **Artículo N°3.** Los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los
24 siguientes documentos: --

25 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia. --

26 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

27 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
28 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas
29 Jurídicas. --

30 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la
31 finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de
2 suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y
3 Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones). -----
- 4 Artículo N°4. La aceptación, reapertura y declaratoria de Calles Públicas ante esta
5 Municipalidad, generarán la integración de las vías a la Red Vial Cantonal de Quepos. La
6 Red Vial Cantonal estará constituida por los caminos públicos no incluidos dentro de la
7 Red Vial Nacional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Caminos
8 Públicos. Se compone de a) caminos vecinales o clasificados, b) calles locales y c)
9 caminos no clasificados. La integración de este tipo de vías, deberán cumplir con los
10 criterios de clasificación establecidos en el Decreto N° 40137-MOPT, publicado al
11 Alcance 421 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de febrero del 2017. -----
- 12 Artículo N°5. La vía deberá estar individualizada por cercas o mojones a ambos lados del
13 derecho de vía. -----
- 14 Artículo N°6. La Alcaldía Municipal, en todos los casos remitirá la solicitud del (los)
15 petente(s) a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el estudio y análisis de
16 viabilidad y factibilidad.
- 17 Artículo N°7. Inicio del trámite. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez
18 recibida la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los
19 artículos anteriores, de encontrarse incompletos prevendrá por una única vez y por escrito
20 dentro de los tres días hábiles siguientes al(los) solicitante(s) para que complete los
21 requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información
22 dentro del plazo de diez días hábiles. -----
- 23 Artículo N°8. De los requisitos documentales. A los efectos de la tramitación la Unidad
24 Técnica de Gestión Vial Municipal deberá tener en un lugar visible el listado de los
25 requisitos descritos en los artículos anteriores a presentar por el Administrado(s). -----
- 26 Artículo N°9. Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de un
27 camino o una calle pública. Una vez presentada o completada la gestión por el interesado,
28 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal efectuará el análisis sobre la viabilidad de
29 recibir y considerar la vía como pública, para ello contará con un plazo de 20 días hábiles
30 a partir de la recepción de la solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario por la
31 naturaleza y complejidad del procedimiento, se requieran otros estudios técnicos, la
32 Unidad Técnica de Gestión Vial debe comunicarlo al interesado. -----
- 33 Si una vez realizados todos los estudios es viable considerar el camino o la calle como
34 pública, la Unidad Técnica de Gestión Vial lo presentara ante la Junta Vial Cantonal de
35 Quepos, donde los miembros de tal instancia tomarán un acuerdo al mediante el cual
36 darán una recomendación, dicho acuerdo será recomendativo para el Concejo Municipal.

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Artículo N°10. Corresponderá al responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial
2 Municipal, confeccionar el expediente administrativo, donde incluirá todo tipo de
3 criterios y recomendaciones que se hayan generado en cuanto al tema, así como realizar
4 los estudios técnicos, socioeconómicos, y preparará la Resolución Administrativa
5 conforme a lo plasmado en la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General
6 de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT y sus
7 reformas, llamado Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de
8 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y demás normativa
9 conexas, que deberá remitir al Alcalde(sa) Municipal. -----
- 10 Artículo N°11. El Alcalde(sa) Municipal someterá a conocimiento del Concejo Municipal
11 de Quepos el expediente con los estudios previos y la respectiva Resolución
12 Administrativa para su aprobación del camino o la calle como pública. La donación del
13 área privada, deberá ser aceptada y acordada por el Concejo Municipal de Quepos, para
14 utilizarse como calle pública o camino público de la Red Vial Cantonal. -----
- 15 Artículo N°12. Una vez cumplido con lo establecido en el artículo anterior, el Concejo
16 Municipal tomará un acuerdo, tomando en consideración para ello el cumplimiento de los
17 requisitos previos establecidos para ello, los estudios técnicos y socioeconómicos para
18 fundamentar el procedimiento respectivo y demostrar que la aceptación de la vía pública
19 es de entera utilidad pública municipal. -----
- 20 Artículo N°13. Cuando en el acuerdo del Concejo Municipal se acepten áreas en donación
21 o venta de mutuo consentimiento deberá indicarse expresamente la autorización al (la)
22 Alcalde (sa) para comparecer y a otorgar escritura pública, para la correspondiente
23 inscripción en el Registro Nacional. -----
- 24 Artículo N°14. Cuando el acuerdo se refiera a expropiaciones deberá el Concejo
25 Municipal declarar de utilidad pública el terreno a expropiar, ordenar la publicación en el
26 Diario Oficial La Gaceta, su inscripción provisional en el Registro Nacional y de
27 inmediato delegar en el (la) alcalde (sa) la tramitación del procedimiento de expropiación.
- 28 Artículo N°15. Tomado el acuerdo respectivo, la Secretaría del Concejo Municipal de
29 Quepos, procederá con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Secretaría
30 Municipal mediante documento escrito que debe de contener; el acuerdo municipal de su
31 aprobación, el anuncio de la publicación, y cualquier otra información de importancia,
32 procederá a remitirlo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el archivo en
33 el expediente original. -----
- 34 Una vez recibida la información por parte de la Secretaría Municipal, el Responsable de
35 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitará por escrito a la Dirección de
36 Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que sea
37 debidamente registrada y se le asigne el respectivo código.” **HASTA AQUÍ LA**
38 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** En referencia al oficio MQ-UDI-
2 VIAL-191-2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad
3 de Gestión Vial Municipal; se solicita a la Administración municipal, que a través de la
4 Unidad de Gestión Vial, puntualice en cada caso cuales requisitos faltan al gestionante,
5 para continuar con el trámite correspondiente, se requiere además los informes que
6 presenten al respecto sean de carácter resolutivos. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-451-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
9 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

10 Asunto: Traslado nota del Señor José Luis Arce Gómez.--

11 Estimados señores--

12 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde la Municipalidad de
13 Quepos, hago traslado nota del Señor José Luis Arce Gómez con cédula 6-015-0288 que
14 menciona lo siguiente *“solicitando una conciliación a través del Concejo Municipal y*
15 *que se me pague a mi persona la suma de 25 000 000 en un solo tracto por los daños*
16 *económicos y psicológicos que se me han causado durante este tiempo y estando de*
17 *acuerdo a renunciar a todo lo que ante la ley me corresponda en esta propiedad.”-----*

18 Cabe destacar que dicha nota sea para conocimiento y valoración del Honorable Concejo
19 Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
21 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio MQ-ALCK-451-2023, remitido por
22 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que tiene como asunto:
23 Traslado de nota del Señor José Luis Arce Gómez. Lo anterior para estudio y
24 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
25 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
26 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

28 **SE TOMA EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZA UN RECESO POR UNA**
29 **INTERRUPCIÓN TEMPORAL DE ELECTRICIDAD, A ESPERA DE**
30 **RESTAURAR EL SONIDO, RETORNANDO LA SESIÓN A LAS 18:24 HORAS.**

31 **Informe 07.** Oficio MQ-JVC-007-2023, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejias,
32 Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente dice: “(...) -----

33 **MQ-JVC-007-2023-**

34 **Señores.-**

35 **Asunto: Concejo Municipal-**

36 **Municipalidad de Quepos**

37 Traslado de acuerdo de la Junta Vial Cantonal de Quepos. -

38 Estimados señores:-----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 02, Artículo Cuarto,
2 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la
3 Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.045-2023, celebrada el día miércoles
4 07 de junio del 2023, integrado por el Ing. Ricardo Valero López, representante de la
5 Unidad de Gestión Vial, Marvin Villalobos Araya, representante de los Concejos de
6 Distrito y Rigoberto León Mora, representante del Concejo Municipal; que dice: -----

7 **Asunto 01.** Oficio JVC-04-23-2020-2024, estudio y aprobación a la Modificación
8 Presupuestaria N°03-2023 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la N°04 del
9 consecutivo de la Municipalidad de Quepos), suscrito por el señor. Jong Kwan Kim Jin.
10 Alcalde Municipal de Quepos e Ing. Ricardo Valero López, jefe Departamento de Gestión
11 de Infraestructura e Ing. Yeiner Arguedas Hernández, jefe de Unidad de Gestión Vial;
12 que textualmente dice:--

13 “Quepos, 07 de junio del 2023--

14 **OFICIO JVC-04-23-2020-2024--**

15 **Señores--**

16 **Junta Vial Cantonal --**

17 **Municipalidad de Quepos--**

18 **Presente--**

19 **Estimados Señores:--**

20 La presente tiene como fin remitirles para su estudio y aprobación la Modificación
21 Presupuestaria No.03-2023 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.04 del
22 consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de ¢268.703.261,09
23 (doscientos sesenta y ocho millones setecientos tres mil doscientos sesenta y un colones
24 con 09/100), según documento adjunto Anexo 1, misma que tiene como fin aumentar
25 reserva presupuestaria para Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas
26 no Empresariales (Unidad de Gestión Vial Municipal) para cubrir intereses de préstamo
27 con el IFAM para el “PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS
28 CALLES LOCALES CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL
29 CANTÓN” por un monto de ¢5.527.638.190,95; para reforzar Vías de Comunicación
30 Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial en centros
31 poblacionales del cantón y por último reforzar la subpartida de Repuestos y accesorios
32 (Unidad de Gestión Vial Municipal) para compra de llantas y repuestos de la maquinaria
33 municipal. -----

34 Los movimientos que se realizaron son los siguientes: --

35 1. Se disminuyó un monto total de ¢268.703.261,09 de la subpartida 5.02.02
36 denominada “Vías de comunicación terrestre” de los siguientes proyectos los cuales
37 son sobrantes producto de la adjudicación del procedimiento 2023LD-000019-
38 0023700001 el cual fue adjudicado por el Concejo a la empresa MAPACHE S.A. así

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 como sobrantes de proyectos que va a ser intervenidos en el segundo semestre con
2 los recursos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2023 de aproximadamente
3 27 KM; líneas de la 1 a la 6 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1 según
4 se muestra a continuación:--

LINEA	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
1	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mantenimiento vial en sector Gym Mucho Musculo, El Invu C6-06-192	16.620.000,00
2	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial en Barrio Lirio, Manuel Antonio C6-06-097	65.460.000,00
3	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial sector Iglesia Católica Manuel Antonio C6-06-098	58.255.638,94
4	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial sector CECUDI C6-06-201	46.565.731,49
5	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento Vial Sector Inmaculada C6-06-188	44.460.000,00
6	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial sector Paquita C6-06-067	37.341.890,66
MONTO TOTAL		268.703.261,09

- 5
- 6 2. De lo disminuido en el punto “1” indicado anteriormente, se incrementó en
7 ¢137.914.572,86 la subpartida Intereses sobre préstamos de Instituciones
8 Descentralizadas no Empresariales (Unidad de Gestión Vial Municipal) para cubrir
9 intereses de préstamo con el IFAM para el “PROYECTO DE MEJORAMIENTO
10 VIAL POR LINEAS EN LAS CALLES LOCALES CONECTORAS DE CENTROS
11 DE POBLACIÓN DEL CANTÓN” proyecto que es por un monto de
12 ¢5.527.638.190,95; tal y como se aprecia en línea 7 de modificación presupuestaria
13 adjunta Anexo 1; proyecto aprobado tanto por la Junta Vial como por el Concejo
14 Municipal.-----
- 15 3. De lo disminuido en el punto “1” indicado anteriormente, se incrementó en
16 ¢95.788.688,23 Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal)
17 de Proyecto Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón; tal y como se
18 aprecia en línea 8 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, como
19 complemento a los 27 KM que serán intervenidos en el segundo semestre de 2023.
- 20 4. De lo disminuido en el punto “1” indicado anteriormente, se incrementó en
21 ¢35.000.000,00 Repuestos y accesorios (Unidad de Gestión Vial Municipal); tal y
22 como se aprecia en línea 9 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, para
23 reforzar para compra de llantas y repuestos para maquinaria Municipal.-----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 ANEXO 1: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.03 DE 2022 DE LA JVC QUE
 2 CORRESPONDE A LA N°.04 DEL CONSECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE
 3 QUEPOS.

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.46-2020-2024 JUNTA VIAL CANTONAL										
CELEBRADA EL 07-06-2023						MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
Página 01						Modificación Presupuestaria No.03 de la JVC que corresponde a la No.04 del Consecutivo de la Municipalidad de Quepos				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 03, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2023										
Linea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
						PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
1	3	.02.05	5	.02	.02	Vias de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mantenimiento vial en sector Gym Mucho Musculo, El Invu C6-06-192	16.620.000,00	16.620.000,00	0,00	0,00
2	3	.02.06	5	.02	.02	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial en Barrio Lirio, Manuel Antonio C6-06-097	65.460.000,00	65.460.000,00	0,00	0,00
3	3	.02.07	5	.02	.02	Vias de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial sector Iglesia Católica Manuel Antonio C6-06-098	58.255.638,94	58.255.638,94	0,00	0,00
4	3	.02.08	5	.02	.02	Vias de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial sector CECUDI C6-06-201	46.565.731,49	46.565.731,49	0,00	0,00
5	3	.02.09	5	.02	.02	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento Vial Sector Inmaculada C6-06-188	44.460.000,00	44.460.000,00	0,00	0,00
6	3	.02.10	5	.02	.02	Vias de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial sector Paquita C6-06-067	37.341.890,66	37.341.890,66	0,00	0,00
7	3	.02.11	3	.02	.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Unidad de Gestión Vial Municipal) para cubrir intereses de préstamo con el IFAM para el "PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS CALLES LOCALES CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL CANTÓN" por un monto de e\$5.527.638.190,95	0,00	0,00	137.914.572,86	137.914.572,86
8	3	.02.11	5	.02	.02	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón	43.073.482,50	0,00	95.788.688,23	138.862.170,73
9	3	.02.01	2	.04	.02	Repuestos y accesorios (Unidad de Gestión Vial Municipal)	9.173.456,00	0,00	35.000.000,00	44.173.456,00
							320.950.199,59	268.703.261,09	268.703.261,09	320.950.199,59

4

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 02: LA JUNTA ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
2 Modificación Presupuestaria N°03-2023 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la
3 N°04 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos). Se acuerda lo anterior por
4 unanimidad (3 votos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
5 **FIRME.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

6 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: 23.1.** Aprobar las líneas
7 1;2;3;4;5;6;7 y 09, de la Modificación Presupuestaria N° 03-2023, que corresponde a la
8 N° 04 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos, presentada según Oficio MQ-JVC-
9 007-2023, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejias, Técnico de Apoyo de la
10 Unidad de Gestión Vial. **23.2.** Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de
11 Hacienda y Presupuesto, la línea 08 de la de la Modificación Presupuestaria N° 03-2023,
12 que corresponde a la N° 04 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos, presentada
13 según Oficio MQ-JVC-007-2023, remitido según Oficio MQ-JVC-007-2023, remitido
14 por la Licda. Yanina Fernández Mejias, Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial.
15 Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal, se convoca a reunión de
16 Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, al Ingeniero Municipal para
17 el jueves 15 de junio de 2023, a las 5.00pm, en la sala de sesiones municipales. **Se**
18 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
19 **Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se**
20 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
21 **FIRME.-----**

22 **Informe 08.** Oficio MQ-AJ-140-2023, remitido por la Licda. Cinthya Alfaro Chavarría,
23 Abogada, Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

24 **Asunto: Se contesta MQ-CM-566-23-2020-2023. --**

25 Quien suscribe, Cinthya Alfaro Chavarría, abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, en
26 este acto, en respuesta a la solicitud de criterio jurídico, en relación al oficio MQ-CM-
27 566-23-2020-2023, hago traslado de lo indicado por el Ing. Carlos Bejarano Loria, jefe
28 de la Unidad con respecto a la necesidad de definir de manera precisa la zona del cantón
29 a la que se refieren previo a emitir criterio técnico.-----

30 Por tal razón traslado el oficio MQ-UCYT-055-2023, para su conocimiento y fines
31 consiguientes.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

32 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
33 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio MQ-AJ-140-2023, remitido por la
34 Licda. Cinthya Alfaro Chavarría, Abogada, Asesoría Jurídica Municipal, para estudio y
35 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

36 **Informe 09.** Oficio MQ-PM-120-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez
37 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --**

2 Estimados señores: --

3 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
4 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el Artículo 68
5 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el trámite realizado por
6 la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: -----

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-116-23-2022-2024	Traslado temas de competencia administrativa a la Alcaldía Municipal
MQ-PM-117-23-2022-2024	Traslado temas de competencia administrativa a la Alcaldía Municipal.
MQ-PM-118-23-2022-2024	Prevención a un Administrado, de cumplir con requisito en documento, para hacer el tema de conocimiento del Concejo Municipal.
MQ-PM-119-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

7 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

8 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
9 MQ-PM-120-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente
10 Municipal; que tiene como asunto: Informe sobre documento trasladados de forma
11 directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **SE TOMA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
13 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
14 **CONOCER UN INFORME ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO. -----**

15 **Informe 10.** Dictamen MQ-CMA-006-23-2022-2024, de la Comisión Municipal de
16 Asuntos Culturales; que textualmente dice: “(...) -----

17 **REFERENCIA: MQ-CM-759-23-2020-2024 --**

18 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

19 **RESULTANDO**
20 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 31, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
21 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
22 **SESIÓN ORDINARIA NO.251-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE**

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **MAYO DE 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión
2 para estudio y recomendación el oficio MQ-ALCK-CEE-013-2023, remitido por el
3 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. -----

4 **CONSIDERANDO**

5 1- Que mediante acuerdo 31, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No 251-
6 2023, del día lunes 29 de mayo, el concejo municipal, conoce el MQ-ALCK-CEE-013-
7 2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante
8 el que comunica que para lo que resta del año 2023; están organizando actividades para
9 reactivar la economía del Cantón, las cuales contienen una serie de actos programados
10 para fomentar la cultura, los valores, la diversión sana y el esparcimiento de los habitantes
11 del pueblo, que integran a los emprendedores y visitantes del cantón, con el fin de
12 entregarle a la ciudad de Quepos actividades que pueda disfrutar en familia, con comidas,
13 música, concurso para el mejor ceviche Quepeño, actividades navideñas entre otras, por
14 lo que se solicita la respectiva aprobación de esas actividades, acotando además; que la
15 Municipalidad de Quepos; es quien tramitará los permisos y realizará las gestiones
16 necesarias para que los participantes cuenten con los requerimientos básicos y legales
17 para cada actividad.-----

18 Revisado el tema en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
19 Municipal tomar el siguiente acuerdo:-----

20 Como insumo para mejor resolver por parte de la Comisión Municipal Permanente de
21 Asuntos Culturales, se requiere a la Administración Municipal informar lo siguiente;
22 Detallar para cada una de las actividades; quienes serán los funcionarios encargados de
23 coordinar; así como cuánto presupuesto dispondrá la Municipalidad de Quepos para cada
24 una de las actividades, dentro de lo que deberá detallar absolutamente desde lo que es
25 presupuesto para la logística, hasta el presupuesto para el personal municipal.” **HASTA**
26 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
28 Dictamen MQ-CMA-006-23-2022-2024, de la Comisión Municipal de Asuntos
29 Culturales. POR TANTO; En referencia al oficio MQ-ALCK-CEE-013-2023, remitido
30 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; como insumo para
31 mejor resolver por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales, se
32 requiere a la Administración Municipal informar lo siguiente; Detallar para cada una de
33 las actividades; quienes serán los funcionarios encargados de coordinar; así como cuánto
34 presupuesto dispondrá la Municipalidad de Quepos para cada una de las actividades,
35 dentro de lo que deberá detallar absolutamente desde lo que es presupuesto para la
36 logística, hasta el presupuesto para el personal municipal. **Se acuerda lo anterior por**
37 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
38 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
39 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**

Acta N° 254-2023 Ordinaria

12-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO EN FIRME.**-----

3 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

4 **SE TOMA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
5 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
6 **CONOCER UNA INICIATIVA EN ESTE ARTICULADO.** -----

7 **Iniciativa 01.** Presentada por la Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; que
8 textualmente dice: “(...) -----

9 **ASUNTO: Solicitud: Declaratoria de Interés Cantonal-Municipal --**

10 Estimados señores(as):--

11 **Considerando que**, esta Municipalidad de Quepos, es la administradora de todos los
12 terrenos de este cantón, incluyendo el sector conocido como Palma Quemada de Quepos.
13 Propongo en mi calidad de Regidora Municipal por el distrito Savegre, al cual pertenece
14 este sector de Palma Quemada.-----

15 **Mociono que**, se tome un acuerdo, para **declarar de interés cantonal**, la construcción
16 de la ampliación del acueducto de Matapalo, para que se pueda llevar el servicio de agua
17 a esta comunidad, siendo claro que este es un derecho que nos da la constitución política
18 a todos los costarricenses.--

19 Deseo informar que los vecinos de esta comunidad han realizado las gestiones necesarias
20 logrando la aprobación de lo siguiente:--

- 21 • El 20 de noviembre del 2020 mediante oficio N° GSD-UEN-GAR-2020-04955,
22 el señor Jorge Isaac Alfaro Carmona de la UEN Gestión de Acueductos Rurales
23 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, indicó que se revisó
24 el estudio Técnico del acueducto de Matapalo con ampliación al sector de Palma
25 Quemada y al analizar el informe se encuentra que la metodología y los
26 parámetros de diseño utilizados se ajustan a la normativa vigente, y que el estudio
27 se analizó y elaboró de forma correcta.--
- 28 • Esto deja claro que es viable técnicamente ampliar el acueducto de Matapalo para
29 llevar agua a esta comunidad de nuestro cantón. --
- 30 • El 07 de diciembre de 2020, mediante el oficio DE-24-2020, la ASADA de
31 Matapalo conoce este oficio y lo aprueba por consenso. Por lo que está claro que
32 se tiene la disposición de los administradores de este acueducto para que se realice
33 dicha ampliación.-----

Acta N° 254-2023 Ordinaria
12-06-2023
Periodo 2020-2024

1 Los vecinos me informan que están realizando gestiones, para que el INDER en el marco
2 de sus facultades legales, pueda donar el dinero que se necesita para la construcción de la
3 ampliación de este acueducto, siendo claro que, si se cuenta con el apoyo de este gobierno
4 local, se tendrá más apoyo para avanzar con estas gestiones que se llevan a cabo ante el
5 INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL.-----

6 **Por lo antes indicado**, les pido compañeros, que apoyen la moción que planteo para que
7 se declare de interés cantonal, la ampliación de este acueducto, siendo claro que los
8 vecinos han realizados grandes esfuerzos económicos para lograr la realización y
9 aprobación del estudio técnico que pide el **AYA** y también el visto bueno de la ASADA,
10 todo con el fin de que puedan obtener el apoyo del INDER, a fin de obtener los fondos
11 necesarios para la construcción de esta ampliación.” **HASTA AQUÍ LA**
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
14 iniciativa 01, Presentada por la Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria. POR
15 TANTO; Declarar de Interés Cantonal la construcción de la ampliación del acueducto de
16 Matapalo, para que se pueda llevar el servicio de agua a esta comunidad, siendo claro que
17 este es un derecho que nos da la constitución política a todos los costarricenses. **Se**
18 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
19 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO**
20 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. SE ABSTIENE DE VOTAR LA**
21 **SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA, POR LO**
22 **QUE SE CONSIGNA EL VOTO DE LA SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA**
23 **ARIAS, REGIDORA SUPLENTE.** -----

24 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

25 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la
26 Sesión Ordinaria número doscientos cincuenta y cuatro - dos mil veintitrés, del lunes doce
27 de junio del año dos mil veintitrés, al ser las dieciocho horas con treinta y siete minutos.-

28
29
30
31
32
33
34 _____
Alma López Ojeda
35 Secretaria

34 _____
Kenneth Pérez Vargas
35 Presidente

36 -----ÚLTIMA LINEA-----
37 -----
38 -----